



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023

En la Villa de Campo de Criptana, a 25 de octubre de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación Dña. Isabel Leal Lizcano, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretaria Accidental:

Dña. Isabel Leal Lizcano.

No asiste la Interventora:

D^a. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas y cuarenta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2023/27 Ordinaria 18/10/2023

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 18 de octubre de 2023, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2023/747 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite la siguiente comunicación:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **afff6b07742a43298e39813b62103146001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca Urbana: Solar en Campo de Criptana, en la calle García León, número ocho, finca

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. El Administrador de Infraestructura Ferroviaria de ADIF, comunica que el próximo día 6 de noviembre, desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día 7 de noviembre, procederán a la ejecución de trabajos de obras de mejora de la línea férrea a su paso por PN 155+551 de esta localidad, concretamente el paso que cruza la C/ Antonio Espín CR-1223, que requiere el corte al tráfico en esa franja horaria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Secretaría de Estado de Política Territorial, remite Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 155, de fecha 30 de junio de 2023, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Política Territorial, *Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 250, de fecha 19 de octubre de 2023, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Política Social, *Extracto de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 201, de fecha 19 de octubre de 2023, la siguiente:
 1. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Orden 176/2023, de 17 de octubre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 26/10/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 26/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 202, de fecha 20 de octubre de 2023, la siguiente:
- Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Anuncio de Resolución de Alcaldía acordando delegar en la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Silvia Castiblanque Sánchez, para la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 4 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial publicada con posterioridad a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirla:

- En el B.O.P. nº 204, de fecha 24 de octubre de 2023, la siguiente:
 - 1.** Anuncio de la Diputación Provincial – Servicios Sociales -, Convocatoria de subvenciones para programas y actividades de asociaciones que fomenten la igualdad de oportunidades así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Ciudad Real. Año 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2023/721 Solicitud en materia de estacionamiento de una plaza para personas con movilidad reducida, cercana a C/ Murcia, 42.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2023/11747 de fecha 09/10/2023), exponiendo que tiene movilidad reducida y solicita que se habilite una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida cercana a su domicilio en calle, nº .. de esta localidad, aportando la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/362, de fecha 17 de octubre de 2023, donde se hace constar lo siguiente:

"(...)

Es conveniente pintar y habilitar la plaza en el número 44, ya que no causa ningún problema de tráfico a los vados situados en las inmediaciones, ni a las salidas de vehículos.

Es por lo que por parte de este agente, es conveniente conceder la plaza de estacionamiento para personas con discapacidad reducida, salvo superior criterio."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe emitido por la Policía Local referido más atrás, en el sentido de *autorizar a pintar y habilitar una plaza reservada de estacionamiento para personas con movilidad reducida, en la calle Murcia, nº 44 de esta localidad.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 26/10/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 26/10/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001	
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Lo anterior, indicándole que dicha plaza de estacionamiento no es de uso exclusivo, sino que podrá estacionar cualquier otra persona que tenga la tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

2.3.1. PRP 2023/699.-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2023/3420):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 2 de Octubre de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 4 de Octubre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 305,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	147,19 m2
Planta baja.....piscina.....	18,00 m2.
Planta primera..... uso residencial.....	104,89 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	252,08 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 1 de febrero de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b) La posible instalación de **paneles solares** no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.
- d) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- e) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía. **Debiendo adjuntar FOTOGRAFÍAS DE LA TOTALIDAD DE LA FACHADA ADAPTADA A LA NORMATIVA.**
- i) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/10/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [afff6b07742a43298e39813b62103146001](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





demolición.

j) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a **Catastro la nueva descripción del inmueble.**
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Prevenir al interesado que, las actuaciones de edificación realizadas total o parcialmente sin contar con la correspondiente autorización municipal, se considerarán clandestinas y **estarán sujetas al correspondiente procedimiento sancionador**, conforme a lo dispuesto en el art. 77 y ss del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Quinto.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.2. PRP 2023/700-Licencia Urbanística para obras de reforma parcial en cubierta de vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº 2023/4200):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma de parte de la cubierta de su vivienda unifamiliar con emplazamiento en solar sito en calle CALLE, ..., (nº 7 de catastro), de esta localidad, con referencia catastral

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 26/10/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 26/10/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 25 de Septiembre de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 4 de Septiembre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la reforma parcial de cubierta de su vivienda unifamiliar en solar con frente a calle nº ...(nº 7 en catastro), de esta localidad, sobre solar de superficie 168,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES A REFORMAR:

Planta Cubierta.....	31,57 m2
----------------------	-----------------

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 6 de Septiembre de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) La posible instalación de **paneles solares** no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- b) El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.
- c) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- d) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- e) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: "que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros".

- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

g) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Prevenir al interesado que, las actuaciones de edificación realizadas total o parcialmente sin contar con la correspondiente autorización municipal, se considerarán clandestinas y **estarán sujetas al correspondiente procedimiento sancionador**, conforme a lo dispuesto en el art. 77 y ss del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.3. PRP 2023/702 -Licencia Urbanística para la ejecución de reforma integral de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2023/3141):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D^a., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma integral de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, sin modificación del volumen construido, en solar sito en calle Avda., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 22 de Septiembre de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 4 de octubre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la reforma integral de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, sin que varíe el volumen edificado, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 186,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	155,73 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	115,71 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		270,44 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 20 de Junio de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- La posible instalación de **paneles solares** no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.

- d) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- e) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía. **Debiendo adjuntar FOTOGRAFÍAS DE LA TOTALIDAD DE LA FACHADA ADAPTADA A LA NORMATIVA.**
- i) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- j) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a **Catastro la nueva descripción del inmueble.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/10/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [afff6b07742a43298e39813b62103146001](https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Prevenir al interesado que, las actuaciones de edificación realizadas total o parcialmente sin contar con la correspondiente autorización municipal, se considerarán clandestinas y **estarán sujetas al correspondiente procedimiento sancionador**, conforme a lo dispuesto en el art. 77 y ss del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Quinto.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.4. PRP 2023/703-Licencia Urbanística para obras de ampliación y reforma integral de vivienda unifamiliar con garaje y nueva ejecución de piscina (Expte. Ref. G. N° 2023/1476):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la ampliación y reforma integral de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, con ejecución de nueva piscina, en solar sito en calle, .., (nº 15 en catastro) de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 4 de octubre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 26/10/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 26/10/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la ampliación y reforma integral de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y la nueva ejecución de piscina, en solar con frente a calle nº .. (nº 15 en Catastro), de esta localidad, sobre solar de superficie 172,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	136,67 m2
Planta baja.....piscina.....	6,00 m2.
Planta primera..... uso residencial.....	131,14 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	267,81 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D^a., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 9 de Agosto de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- La posible instalación de **paneles solares** no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.
- Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- f) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía. **Debiendo adjuntar FOTOGRAFÍAS DE LA TOTALIDAD DE LA FACHADA ADAPTADA A LA NORMATIVA.**
- i) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- j) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a **Catastro la nueva descripción del inmueble.**
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/10/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [afff6b07742a43298e39813b62103146001](https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Prevenir al interesado que, las actuaciones de edificación realizadas total o parcialmente sin contar con la correspondiente autorización municipal, se considerarán clandestinas y **estarán sujetas al correspondiente procedimiento sancionador**, conforme a lo dispuesto en el art. 77 y ss del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Quinto.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.5. PRP 2023/705.-Licencia urbanística de Parcelación Urbana y ejecución de obras de deslinde (Expte. Ref. G. Nº 2023/3421):

Vista la instancia presentada por D., D. y Dª. (.....), actuando en su nombre y representación D., solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral, Tomo 2424, Libro 481, Folio 72, con referencia catastral, sita en calle, nº .. de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de **625,63 m2**, en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación.

Vista la Comunicación Previa para la ejecución de obras consistentes en la ejecución material de muros divisorios, deslinde necesario de carácter esencial para proceder a la parcelación solicitada y para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes, conforme al art. 17.9 del RDU, con un presupuesto de ejecución material de €.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 18 de septiembre de 2023 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 5 de octubre de 2023, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartados I.2.4, VII.3.4 y ss de la Ordenanza Nº2-CENTRO del TRPOM, de acuerdo a los planos presentados escala 1/150.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO.- Conceder Licencia de Parcelación Urbana, respecto de la Finca Registral, Tomo 2424, Libro 481, Folio 72, con referencia catastral, sita en calle, nº .. de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de **625,63 m2**, en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartado I.2.4, VII.3.4 y ss de la Ordenanza Nº2-CENTRO del TRPOM y de acuerdo a los planos presentados escala 1/150 en:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **208,50 m2**, con un frente de fachada de 8,00 metros con acceso desde calle nº .., parcela sin ocupación.
- **Parcela 2:** con una superficie de solar de **208,55 m2**, con un frente de fachada de 8,00 metros con acceso desde calle nº .., parcela sin ocupación.
- **Parcela 3:** con una superficie de solar de **208,58 m2**, con un frente de fachada de 8,00 metros con acceso desde calle nº .., parcela sin ocupación.

La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condicionantes: La ejecución de las obras incluidas en el presente acuerdo.

Todo ello de conformidad a los planos debidamente georreferenciados que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Comunicación Previa presentada para la ejecución de obras consistentes en la ejecución material de deslinde necesario a realizar para proceder a la parcelación solicitada, conforme al art. 17.9 del RDU, con un presupuesto de ejecución material de€, consistente en la ejecución de muros divisorios.

TERCERO.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

CUARTO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.6. PRP 2023/706.- Licencia Urbanística para obras de adecuación de 28 apoyos ya instalados, en suelo rústico de Campo de Criptana (Expte. Ref. G. Nº 2023/4459):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de adecuación de 28 apoyos ya instalados para línea de distribución de MT 15 KV y corregir situaciones antirreglamentarias de los conductores existentes, incoado a instancia de la mercantil ENEL GREEN POWER ESPAÑA S.A con CIF., actuando en su nombre y

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





representación D^a., en solicitud de licencia urbanística para las obras descritas, sin que conlleven la necesidad de movimiento de tierra, ni nuevas afecciones, con emplazamiento en los polígonos .., .., .. y .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana.

Visto el "Proyecto para Adecuación de Líneas Aéreas de Alta Tensión. Planta Fotovoltaica La Revuelta", suscrito por NOVOTEC y firmado por el Ingeniero Industrial D., en fecha 12 de septiembre de 2023, que describe detalladamente las obras a ejecutar, con un presupuesto de ejecución material acomodado a los 28 apoyos afectados del termino municipal de Campo de Criptana de €, **con el visto bueno del Servicio del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Ciudad Real sobre actuaciones compensatorias sobre corredores ecológicos e infraestructuras verdes.**

Resultando que, la mercantil interesada dispone de Resolución de 11 de enero de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, que formula la Declaración de Impacto Ambiental para su proyecto "Planta Solar Fotovoltaica La Revuelta" en el Término Municipal de Manzanares y Resolución de fecha 26 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Política Energética y Minas, de autorización administrativa para construcción de la instalación solar fotovoltaica.

Vista la justificación del derecho de propiedad/permiso de paso otorgada por la propiedad de los terrenos, contrato privado suscrito en fecha 21 de junio de 2022.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 26 de Septiembre de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 5 de Octubre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a la mercantil **ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.**, con CIF., para las obras consistentes la adecuación de 28 apoyos ya instalados para línea de distribución de MT 15 KV y corregir situaciones antirreglamentarias de los conductores existentes, como actuación compensatoria sobre corredores ecológicos, para protección de Avifauna, que dará servicio a la PSF "La Revuelta" en el T.M Manzanares;

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





APOYO	TIPO DE ADECUACIÓN	TIPO DE CRUCETA	TIPO DE APOYO	TIPO DE PUENTE	TIPO DE AISLADOR	SINGULARIDAD	COORDENADAS (UTM)	
							X	Y
9	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	489835	4348410
10	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	489953	4348399
11	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490070	4348387
12	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490187	4348376
13	APOYO TIPO 5 PARTICULAR	RECTA	METÁLICO	POR DEBAJO	AMARRE SUSPENSIÓN RÍGIDO	APOYO DERIVACIÓN SECCIONADORES	490304	4348364
14	APOYO TIPO 6 CTI PARTICULAR	RECTA	METÁLICO	POR DEBAJO	AMARRE RÍGIDO	APOYO CON CT SECCIONADORES FUSIBLES AUTOVÁLVULAS	490311	4348375
15	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490277	4348489
16	APOYO TIPO 7 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	POR DEBAJO	SUSPENSIÓN AMARRE	APOYO EN SUSPENSIÓN CON DERIVACIÓN EN AMARRE	490249	4348616
17	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490365	4348656
18	APOYO TIPO 8 CTI PARTICULAR	RECTA	METÁLICO	POR DEBAJO	AMARRE	APOYO CON CT SECCIONADORES FUSIBLES	490476	4348694
19	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490220	4348744
20	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490192	4348871
21	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490164	4348995
22	APOYO TIPO 9 PARTICULAR	RECTA	METÁLICO	POR DEBAJO	AMARRE	APOYO DE PASO AÉRO-SUBTERRÁNEO SECCIONADORES TERMINALES AUTOVÁLVULAS	490149	4349061
23	APOYO TIPO 9 PARTICULAR	RECTA	METÁLICO	POR DEBAJO	AMARRE	APOYO DE PASO AÉRO-SUBTERRÁNEO SECCIONADORES TERMINALES AUTOVÁLVULAS	489910	4349780
24	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	489762	4349785
25	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	489626	4349794
26	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	489491	4349800
29	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490350	4348299
30	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490416	4348200
31	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490484	4348099
32	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490550	4347999
33	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490618	4347900
34	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490685	4347800
35	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490752	4347700
36	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490820	4347600
37	APOYO TIPO 3 PARTICULAR	BÓVEDA	HORMIGON	-	SUSPENSIÓN	-	490887	4347500
38	APOYO TIPO 8 CTI PARTICULAR	RECTA	METÁLICO	POR DEBAJO	AMARRE	APOYO CON CT SECCIONADORES FUSIBLES	490954	4347400

Los apoyos objeto de intervención están distribuidos en los polígonos ..., .. y .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelos con diferentes clasificaciones urbanísticas, obras que deberán acometerse con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado y suscrito por el Ingeniero Técnico D., en fecha 12 de septiembre de 2023, cuyo presupuesto de ejecución material a efectos de liquidación en esta Administración asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

a) Deberá de comunicar la finalización de las obras, presentado

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **afff6b07742a43298e39813b62103146001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Certificado Final de las Obras Ejecutadas.

- b) Deberá liquidar las tasas e impuesto debidamente devengados (**ICIO:2.792,64 € y TPSU: 74,47 €**), así como depositar fianza por gestión de residuos por importe de 600,00 € previamente al inicio de las obras.
- c) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a la mercantil **ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Informar a la mercantil que no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM.

Cuarto.- Prevenir a la mercantil que el otorgamiento en su caso de la licencia, no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por motivo de las actividades realizadas en virtud de las mismas.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.7. PRP 2023/709.-Licencia Urbanística para la ejecución de obras de demolición de vivienda unifamiliar con cerramiento del solar (Expte. Ref. G. Nº 2023/4363):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera y ejecución del cerramiento del solar, con emplazamiento sito en calle, nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
26/10/2023

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
26/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4 de Octubre de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 5 de Octubre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº - ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la demolición de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con ejecución de cerramiento del solar, con emplazamiento sito en calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 130,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES A DEMOLER.....**317,16 m2**

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta Dª., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 22 de Septiembre de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Presentación del **plan de trabajo con riesgo de amianto** con el contenido indicado en el art. 11 del RD 386/2006, de 31 de marzo, previamente a la iniciación de los trabajos.
- b) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- c) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- d) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- e) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- f) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, dentro de un plazo de 3 MESES.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE
Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.

- g) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- h) Previamente a la demolición se deberá realizar la **retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- i) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- j) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- k) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- l) Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- m) Realizar los trabajos siguiendo las medidas recogidas en el estudio básico de seguridad y salud, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- n) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Advertir al interesado que de conformidad con lo señalado en el apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, en un plazo máximo de 3 MESES desde la finalización de la demolición, cuyo incumplimiento será**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/10/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sancionable previa la incoación del correspondiente expediente urbanístico sancionador.

Tercero.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.8. PRP 2023/710.-Licencia Urbanística de Renovación de terraza vinculada a establecimiento público en terreno de uso público local, Expte. Ref. G. Nº 2023/4637:

Visto el expediente de solicitud de licencia para renovación de instalación de terraza en terreno de uso público local vinculado a establecimiento público para la temporada 2023, incoado por el titular de la licencia de actividad concedida al establecimiento público más abajo referido y para el emplazamiento solicitado (se incorpora Plano de Instalación).

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Terrazas en su artículo 4.7 *"para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones, será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal"*, que obra incorporado al expediente.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar, a D., con DNI:*2762*, como titular de la actividad hostelera de Bar con nombre comercial "LA DAMA", la ocupación de la vía pública con la instalación temporal de terraza para la temporada 2023, con la instalación de 15 módulos, con emplazamiento en Avda. de la Hispanidad nº 7, según el plano acotado presentado (aceras, art. 7.A). Su renovación sigue condicionada a:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
26/10/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
26/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada.

Segundo.- Condiciones que debe cumplir la instalación de la terraza:

- a) Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el **Cartel** indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como **Anexo I**.
- b) La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares y en su caso, con algún elemento retrorreflectante.
- c) El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- d) Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;

-únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.

-no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.

-no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, **está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares**.

-no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.

- e) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

Tercero.- Informar al titular de la instalación que de conformidad con lo previsto en el apartado 4.2 de la Ordenanza reguladora de Terrazas y Epígrafe 2 de la Ordenanza Fiscal Nº 308, "se permitirá una ampliación sin coste de hasta el 25% de la terraza, en un número máximo de 10 días al año", previa solicitud realizada en impreso municipal.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, Policía Local, Departamento de Rentas y Concejal Delegado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.9. PRP 2023/711.-Licencia Urbanística de renovación de terraza vinculada a establecimiento público en terreno de uso público local, Expte. Ref. G. Nº 2023/4457:

Visto el expediente de solicitud de licencia para renovación de instalación de terraza en terreno de uso público local vinculado a establecimiento público para la temporada 2023, incoado por el titular de la licencia de actividad concedida al establecimiento público más abajo referido y para el emplazamiento solicitado (se incorpora Plano de Instalación).

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Terrazas en su artículo 4.7 *"para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones, será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal."*, que obra incorporado al expediente.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a D., como titular de la actividad hostelera de Bar con nombre comercial "EL RICOTE", la ocupación de la vía pública con la instalación temporal de terraza para la temporada 2023, con la instalación de **6 módulos**, con emplazamiento en calle Rocinante nº 15, sita en Sierra de los Molinos, según plano acotado presentado (calle peatonal, art.7.B)). Su renovación sigue condicionada a:

-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada.

Segundo.- Condiciones que debe cumplir la instalación de la terraza:

- Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el **Cartel** indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como **Anexo I**.
- Por parte de los Servicios Técnicos, se procederá a delimitar la superficie autorizada para la instalación de la terraza.
- El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;

-únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión,

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.

-no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.

-no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, **está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.**

-no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.

- e) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

Tercero.- Informar al titular de la instalación que de conformidad con lo previsto en el apartado 4.2 de la Ordenanza reguladora de Terrazas y Epígrafe 2 de la Ordenanza Fiscal Nº 308, "se permitirá una ampliación sin coste de hasta el 25% de la terraza, en un número máximo de 10 días al año", previa solicitud realizada en impreso municipal.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, Policía Local, Departamento de Rentas y Concejal Delegado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.10. PRP 2023/725.-Rehabilitación de Licencia Urbanística de Obras y prórroga de Calificación Urbanística Expte. Ref. G. Nº 2021/4591:

VISTA la comunicación presentada por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO**, actuando en su nombre y representación su Alcaldesa-Presidenta, D^a. Inmaculada Jiménez Serrano, por el que solicita la Rehabilitación de Licencia Urbanística concedida por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 16 de Agosto de 2010, para terminar la ejecución de "Proyecto de Instalación de Vertedero Temporal de RCD´s", con emplazamiento sito en las parcelas 17, 19 y 38 del Polígono 29 y parcela 70 del Polígono 30 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, firmado por la Ingeniero de Minas D^a., con un presupuesto de ejecución material de 105.272,95 €,., acuerdo sujeto a los condicionantes que señala.

RESULTANDO que la aprobación de dicho proyecto, incorporaba implícitamente el otorgamiento de la Calificación Urbanística para un "aprovechamiento de uso dotacional de titularidad pública con destino a Vertedero de Residuos Inertes", de conformidad a los arts. 65.1 del TRLOTAU y 37.3 del RSR, por un plazo de vigencia de 5 años, conforme al plazo de vigencia previsto para este servicio público en la Resolución 2/02/2009 del órgano ambiental sustantivo, la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.

RESULTANDO así mismo, que consta que dicha actividad, tiene la correspondiente autorización municipal para su puesta en marcha y funcionamiento, otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de julio de 2011, amparada en la licencia urbanística otorgada y en la posterior Resolución de 15/06/2011, de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





VISTO, el "**Proyecto para adecuar y acondicionar la Zona II del vertedero**", presentado por el Ayuntamiento en calidad de promotor y propietario de la instalación, documento técnico firmado por el Ingeniero Técnico Municipal D., en fecha 6 de octubre de 2021, para las obras pendientes de ejecución y que consisten en el acondicionamiento y adecuación del VASO II, con arreglo a lo descrito en su **apartado I.5**, con un presupuesto de ejecución material de **92.559,55 €** a efectos de liquidaciones y tasas municipales, debidamente devengadas.

VISTA la nueva RESOLUCIÓN de 7/12/2019, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se autoriza a la Instalación ubicada en Campo de Criptana, para la realización de las operaciones de Tratamiento de Residuos, propiedad del Ayuntamiento de Tomelloso, con Identificación Medioambiental, **NIMA: 1300005908 y vigencia de 8 años**, actividad consiste en una planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición y vertedero de residuos inertes, de acuerdo al Anexo III de dicha Resolución.

VISTOS los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 18 de Julio de 2023 y por la Técnico Urbanista, de fecha 10 de Octubre de 2023, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 167.4 del TRLOTAU y artículo 37.5 del RDU, donde se señala que el Municipio siempre que no proceda otra modalidad de edificación (como es el caso), podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las liquidaciones devengadas correspondientes y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rehabilitar al **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO**, la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 16 de Agosto de 2010, para la "Instalación de Vertedero Temporal de RCD's" con emplazamiento en las parcelas y polígonos referidos más arriba del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, y en consecuencia, autorizar la obras pendientes de ejecución y que consisten en el acondicionamiento y adecuación del VASO II, con arreglo a lo descrito en su apartado I.5, del "**Proyecto para adecuar y acondicionar la Zona II del vertedero**", firmado por el Ingeniero Técnico Municipal D., en fecha 6 de octubre de 2021, con un presupuesto de ejecución material actualizado de **92.559,55 €** a efectos de liquidaciones y tasas municipales, con sujeción al siguiente condicionado:

- 1º. Previo al inicio de las obras deberá presentarse el nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras.
- 2º. En el proyecto aportado de Adecuación de Vaso II en Vertedero de RCD's, no se incluye, ni en la descripción de la memoria, plano de detalle ni presupuesto el canal de guarda en el perímetro del vaso de vertido, debiendo aportarlo previamente.
- 3º. Del mismo modo, no se incluye la capa de gravas de drenaje de espesor mínimo 30 cm y pendiente del 2%, debiendo aportarlo también previamente.
- 4º. Según manifiestan, aunque no queda recogido en su documentación, las labores de trituración se realizarán en el propio vaso de vertido y será de tipo móvil, en todo caso se deberán tomar las medidas pertinentes (regado de los residuos, u operaciones semejantes) para evitar la producción polvo que se extienda en los cultivos agrícolas

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
26/10/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
26/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





colindantes, o incluso afecta a la infraestructura cercana como es la Autovía de los Viñedos.

5º. Se deberá prestar garantía según el art. 17, por importe del 3% del coste de la totalidad de las obras o trabajos a realizar, sin este requisito no podrá darse comienzo a la ejecución de las obras.

6º. Deberá presentarse la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad, ya requerida a la administración promotora.

Definición de la Instalación:

- A) Eliminación de RCD´s procedentes de la actividad de construcción y demolición, mediante depósito en vertedero.
- B) Los residuos admisibles para su gestión en Planta y eliminación mediante depósito en vertedero de residuos inertes se recogen en el Anexo III la Resolución de 15 de Junio de 2.011 de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad.
- C) El vertedero consta de dos vasos de recepción de los residuos:
 - VASO 1. (hueco parcela 70, Polígono 30) 38.880 Toneladas de residuos.
 - VASO 2 (hueco parcela 38, Polígono 29) 60.480 Toneladas de residuos.
- D) La vida útil estimada del vertedero es de 5 años.
- E) Los residuos no admisibles en vertedero serán retirados por gestor autorizado.
- F) La Planta de reciclaje ubicada en las parcelas 17 y 19 del polígono 29, tienen una superficie de 3.524 m²., dispone de los siguientes elementos:
 - Playa de descarga con solera de hormigón de 800 m² de superficie. En esta zona se reserva una zona de 100 m² para ubicar la planta móvil de reciclado de áridos.
 - Caseta prefabricada de control de accesos, que albergará la oficina, vestuarios y almacén de personal.
 - Espacio cubierto con una base de 100 m², para almacenamiento de residuos peligrosos separados en las labores de clasificación.
 - Zona de almacenamiento de material tratado, con suficiente pendiente para permitir la escorrentía de agua.
 - Zona ubicación de contenedores para almacenamiento de residuos valorizables no peligrosos (vidrio, plástico, madera...) previamente clasificados.
 - Cerramiento perimetral con valla metálica y pantalla vegetal perimetral.
 - Depósito de agua relleno mediante camión.

SEGUNDO.- Acordar la prórroga de la Calificación Urbanística otorgada al **EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO**, para para un "aprovechamiento de uso dotacional de titularidad pública con destino a Vertedero de Residuos Inertes", de conformidad a los arts. 65.1 del TRLOTAU y 37.3 del RSR, por un plazo de vigencia de **8 años**, conforme al plazo de vigencia previsto para este servicio público en la RESOLUCIÓN de 7/12/2019, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se autoriza a la Instalación ubicada en Campo de Criptana, para la realización de las operaciones de Tratamiento de Residuos, propiedad del Ayuntamiento de Tomelloso, con Identificación Medioambiental, **NIMA: 130005908**.

TERCERO.- Advertir al interesado, en cuanto a la actividad autorizada y en funcionamiento, que deberán cumplirse las condiciones y demás observaciones referidas en la Resolución de la Dirección General de Economía Circular, especialmente su Anexo III, debiendo cumplir, mantenerse y respetarse en tanto esté en funcionamiento la referida actividad, las medidas correctoras implantadas o que

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **aff6b07742a43298e39813b62103146001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





podieran implantarse en virtud de la normativa sectorial que la regula y OBLITARIAMENTE LA SIGUIENTE:

- **Que los residuos 17 05 06, 17 05 08, 17 06 04, 17 09 04, de acuerdo a la lista recogida en el Real Decreto 646/2020, para ser admitidos como residuos inertes, deben ser realizadas previamente pruebas de admisión de acuerdo a los criterios recogidos en el citado Real Decreto.**

Así mismo el interesado, queda obligado a que *una vez finalizada la obra y con carácter previo a su puesta en marcha y funcionamiento, deberá presentar **Declaración Responsable** previa al Ejercicio de Actividad, en impreso normalizado, suscrita por el propio Ayuntamiento o empresa operadora del Vertedero, adjuntado además de la documentación recogida en el modelo oficial, lo siguiente:*

- Ensayo de permeabilidad de la capa de tierras arcillosas que conforman paredes y fondo del vaso de vertido II.
- Haber realizado la limpieza tanto del fondo del vaso de vertido, retirar y gestionar adecuadamente la maquinaria existente (cintas y cribas) existente en el vaso de vertido II.
- Limpieza y gestión de los residuos que actualmente se encuentran tanto en el interior de las instalaciones como en las proximidades del presente Vertedero.
- Señalización y adecuación de los viales de acceso al Vertedero y el acabado adecuado para evitar accidentes y/o incidentes en el tráfico rodado.
- Se deberá disponer de una zona de estacionamiento de vehículos señalizada, para no interferir en el tráfico rodado, además de planos justificativo de los accesos. Se incluirá en la documentación de la Declaración responsable.
- Relación de maquinaria y personal adscrito a la actividad.

CUARTO.- Requerir al EXCMO AYUNTAMIENTO, a que proceda de forma inmediata y dentro de un **plazo máximo de termino de 6 MESES** a concluir el **sellado del Vaso I**, dado que actualmente sobre la rasante del Vaso I existen depositados RCD's (demoliciones de hormigón) y acopios de piedras junto a pequeñas cantidades de residuos sin identificar. Ello con arreglo al Anexo II de la Resolución ambiental en vigor.

Para dichas labores de restauración paisajística deberán acomodarse al Plan de Restauración Paisajística, que presentaron y que consta depositado con el título "Proyecto Planta de Reciclaje de RCD y vertedero cola para residuos inertes", firmado por D. con fecha de firma Diciembre de 2010.

Finalizadas dichas labores, deberá comunicarlo debidamente para que por el Servicio Técnico Municipal se gire la visita de inspección al objeto de verificar el cumplimiento de las medidas previstas.

QUINTO.- Recordar al interesado que la presente licencia debe cumplir el mismo condicionado de la licencia principal, entre ellas:

- La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística.
- La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará sin necesidad de requerimientos u orden de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [afff6b07742a43298e39813b62103146001](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ejecución el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.11. PRP 2023/735.- Licencia 1ª Ocupación para Nave-Almacén (Expte. Ref. G. Nº: 2023/3897).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de Nave diáfana en planta baja, con uso de "almacén de enseres de actividad hostelera", en solar sito en s/n, de esta localidad, con una superficie construida total de 102,16 m2, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material final de Euros, con referencia catastral

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Julio de 2023, se concede Licencia urbanística para la construcción de Nave diáfana en planta baja para uso de "almacén de enseres de actividad hostelera", con Expte Nº 2023/1473, a D. en solar sito en Avda. Juan Carlos I s/n, de esta localidad.

Resultando que, con fecha de registro de entrada de 9-08-2023 y número 9573, por el interesado se solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2023/3897 acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra suscrito por el Arquitecto D.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 7 de Septiembre del corriente que queda incorporado al expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D.**, para las obras construidas de Nave-Almacén para enseres de actividad hostelera, en planta baja diáfana, con una superficie de 102,00 m2, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2023.

Segundo.- Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.12. PRP 2023/736-Licencia Urbanística para la ejecución de "reparación de cubierta, fachada y portadas" de la ERMITA de MADRE DE DIOS, (Expte. Ref. G. Nº 2023/1927):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de la COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO Y NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD, con CIF:R13004561, actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la "reparación de cubierta, fachada y portadas" de la ERMITA de MADRE DE DIOS, de planta baja, con emplazamiento sito en calle Soledad nº 19, de esta localidad, con referencia catastral, bien inmueble de especial protección cultural.

Resultando que, consta en el expediente Resolución Favorable Condicionada de Autorización Previa para intervenciones en Inmuebles del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha (Expte. Nº23.0607-A), de fecha 5 de julio de 2023, con NÚMERO DE INVENTARIO 07/13/028/0039, del Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, emitida por la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio Cultural de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real, copia que se adjunta como Anexo I.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 29 de Junio de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 16 de Octubre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable el Título VIII "Condiciones de Protección del Patrimonio Histórico" del Plan de Ordenación Municipal, FICHA E-4, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a la **COFRADIA DEL SANTO ENTIERRO Y NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD,** en calidad de promotor de la actuación, para las obras consistentes en la "reparación de cubierta, fachada y portadas", de la ERMITA de MADRE DE DIOS, en planta baja, en solar con frente a calle Soledad nº 19, de esta localidad, sobre solar de superficie 240,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso religioso.....	240,00 m2
------------------------------------	------------------

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





en fecha 30 de Marzo de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **60.439,96 €uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) **Los señalados en la Resolución Favorable de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio Cultural de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real emitida en fecha 5 de julio de 2023, copia que se adjunta como Anexo I.**
- b) Deberá presentarse previo al inicio de las obras, las hojas de dirección de obra y coordinador de seguridad y salud.
- c) Deberán presentarse con carácter previo al inicio de las obras, las fianzas por afección del dominio publico y gestión de residuos.
- d) No se realizará ningún cambio en la configuración geométrica de la cubierta, en su volumetría y en los aleros actualmente existentes. Se utilizará la **teja cerámica similar en color y textura** a la existente.
- e) El tratamiento de las fachadas se realizará como el existente, tanto en textura como color.
- f) Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.

Segundo.- Comunicar a la **COFRADIA DEL SANTO ENTIERRO Y NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD**, en calidad de promotor de la actuación, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Advertir al interesado que una vez finalizada la intervención, en el plazo máximo de 1 MES, deberá comunicarlo por escrito en el Servicio de Cultura de Ciudad Real de conformidad con la autorización condicionada de la Delegación Provincial de Cultura, así como el control arqueológico de dichas obras.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.13. PRP2023/737.-Licencia Urbanística para la ejecución de demolición de viviendas unifamiliares (Expte. Ref. G. Nº 2022/6159):

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/10/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de demolición, incoado a instancia de la mercantil VALBUENA LAS MUSAS S.L, con CIF:.... actuando su nombre y representación D. Isidoro Olivares Lucas-Torres, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de viviendas unifamiliares, en planta baja, y planta primera, en solares sitos en calles nº .. y .. de esta localidad, con referencias catastrales y y calle nº .., con referencia catastral

Resultando que, consta emitido Informe Favorable Condicionado de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio Cultural de la Delegación Provincial de Cultura, en fecha 10 de julio de 2023, con Expte Nº 23.0044, por incluirse dichos inmuebles en el ámbito de BIC con Categoría de Sitio Histórico (Decreto 63/2002, de 30/4/2022), a la que debe quedar sujeta la presente licencia.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 17 de Enero de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 16 de Octubre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 1-SIERRA del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a **VALBUENA LAS MUSAS, S.L.**, para las obras consistentes en las demoliciones de viviendas unifamiliares en planta baja y planta primera, en solares con frente a calle Yelmo de Mambrino nº 7 y 13 de esta localidad, sobre solar con superficie de 220,00 m2 y 43,49 m2, respectivamente y calle Carlos Sander nº 7, con una superficie de solar de 306,56 m2, según proyectos básicos y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES TOTAL A DEMOLER:

TOTAL SUPERFICIE A DEMOLER.....	754,94 m2.
---------------------------------	-------------------

Lo anterior, con estricta sujeción a los proyectos de ejecución presentados suscritos por el Arquitecto D., debidamente visados por el Colegio Oficial correspondiente en fechas 5 de diciembre de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) **Los señalados en la Resolución Favorable de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio Cultural de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real emitida en fecha 10 de julio de 2023, copia que se adjunta como Anexo I.**
- b) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 26/10/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 26/10/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- c) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- d) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- e) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- f) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, dentro de un plazo de 3 MESES.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- g) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada.

h) La intervención descrita se debe adecuar al POM, en especial al siguiente articulado:

"1. Las fachadas de las obras de nueva planta o rehabilitación integral se revestirán con morteros tradicionales, encaladas o pintadas en los colores de la carta RAL contemplados en el presente apartado. Se prohíben los morteros industriales tipo monocapa salvo que se obtengan acabados rugosos similares a los que se obtienen con los morteros tradicionales.

Los hastiales laterales exentos y medianerías deberán tratarse con el mismo criterio y con materiales de fachada semejantes a los paramentos de la fachada principal.

COLORES de la Carta RAL PERMITIDOS

Fachadas	9003, 9010 y 9016 (blancos)
-----------------	-----------------------------

8. Las puertas de huecos de paso en fachadas a vía pública serán de madera, en ningún caso metálicas, de forja, ni de PVC, las portadas podrán ser de madera o imitación de madera.

COLORES de la Carta RAL PERMITIDOS

Carpinterías	PUERTAS Y PORTADAS: 6002, 6020, 6022 (verdes) 8003, 8007, 8011, 8016 (marrones) 5002 (azul) y "Añil Criptana"
---------------------	--

- i) El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras,

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- j) Previamente a la demolición se deberá realizar la **retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
 - k) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
 - l) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
 - m) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
 - n) Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
 - o) Realizar los trabajos siguiendo las medidas recogidas en el estudio básico de seguridad y salud, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
 - p) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Advertir al interesado que de conformidad con lo señalado en el apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, en un plazo máximo de 3 MESES desde la finalización de la demolición, cuyo incumplimiento será sancionable previa la incoación del correspondiente expediente urbanístico sancionador.**

Tercero.- Comunicar a VALBUENA LAS MUSAS, S.L., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- Apercibir al interesado que una vez finalizada la intervención, en el plazo máximo de 1 MES, deberá comunicarlo por escrito en el Servicio de Cultura de Ciudad

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/10/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Real de conformidad con la autorización condicionada de la Delegación Provincial de Cultura, así como el control arqueológico de dichas obras.

Quinto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.14. PRP 2023/738.-Licencia Urbanística para la ejecución de demolición de viviendas unifamiliares (Expte. Ref. G. Nº 2023/909):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de demolición, incoado a instancia de la mercantil VALBUENA LAS MUSAS S.L, con CIF:....., actuando su nombre y representación D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de viviendas unifamiliares, en planta baja, y planta primera, en solares sitios en callesnº .. y .. de esta localidad, con referencias catastrales y

Resultando que, consta emitido Informe Favorable Condicionado de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio Cultural de la Delegación Provincial de Cultura, en fecha 25 de agosto de 2023, con Expte Nº 23.1701, por incluirse dichos inmuebles en el ámbito de BIC con Categoría de Sitio Histórico (Decreto 63/2002, de 30/4/2022), a la que debe quedar sujeta la presente licencia.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 4 de Julio de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 17 de Octubre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 1-SIERRA del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a **VALBUENA LAS MUSAS, S.L.**, para las obras consistentes en las demoliciones de viviendas unifamiliares en planta baja y planta primera, en solares con frente a calle Yelmo de Mambrino nº 9 y 41 de esta localidad, sobre solar con superficie de 166,16 m2 y 142,50 m2, según proyectos básicos y de ejecución y con el siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUADRO DE SUPERFICIES TOTAL A DEMOLER:

TOTAL SUPERFICIE A DEMOLER.....**308,66 m2.**

Lo anterior, con estricta sujeción a los proyectos de ejecución presentados suscritos por el Arquitecto D., debidamente visados por el Colegio Oficial correspondiente en fechas 30 de septiembre de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

a) Los señalados en la Resolución Favorable de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio Cultural de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real emitida en fecha 25 de agosto de 2023, copia que se adjunta como Anexo I.

b) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.

c) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.

d) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.

e) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.

f) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, dentro de un plazo de 3 MESES.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.

g) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada.

h) La intervención descrita se debe adecuar al POM, en especial al siguiente articulado:

"1. Las fachadas de las obras de nueva planta o rehabilitación integral se revestirán con morteros tradicionales, encaladas o pintadas en los colores de la carta RAL contemplados en el presente apartado. Se prohíben los morteros industriales tipo monocapa salvo que se obtengan acabados rugosos similares a los que se obtienen con los morteros tradicionales.

Los hastiales laterales exentos y medianerías deberán tratarse con el mismo criterio y con materiales de fachada semejantes a los paramentos de la fachada principal.

COLORES de la Carta RAL PERMITIDOS	
Fachadas	9003, 9010 y 9016 (blancos)

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8. Las puertas de huecos de paso en fachadas a vía pública serán de madera, en ningún caso metálicas, de forja, ni de PVC, las portadas podrán ser de madera o imitación de madera.

COLORES de la Carta RAL PERMITIDOS	
Carpinterías	PUERTAS Y PORTADAS: 6002, 6020, 6022 (verdes) 8003, 8007, 8011, 8016 (marrones) 5002 (azul) y "Añil Criptana"

- i) Previamente a la demolición se deberá realizar la **retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- j) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- k) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- l) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- m) Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- n) Realizar los trabajos siguiendo las medidas recogidas en el estudio básico de seguridad y salud, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- o) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Advertir al interesado que de conformidad con lo señalado en el apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, en un plazo máximo de 3 MESES desde la finalización de la demolición, cuyo incumplimiento será sancionable previa la incoación del correspondiente expediente urbanístico sancionador.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001	
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Tercero.- Comunicar a **VALBUENA LAS MUSAS, S.L.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- Apercibir al interesado que una vez finalizada la intervención, en el plazo máximo de 1 MES, deberá comunicarlo por escrito en el Servicio de Cultura de Ciudad Real de conformidad con la autorización condicionada de la Delegación Provincial de Cultura, así como el control arqueológico de dichas obras.

Quinto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.15. PRP 2023/739.- Licencia 1ª Ocupación para Nave-Almacén y Oficinas para Productos Eléctricos (Expte. Ref. G. Nº: 2023/4518).-

Se da cuenta de la documentación presentada por la mercantil ELECTROMONTAJES CRIPTANA S.L, con CIF:..... actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de Nave en planta baja y planta primera, con uso de "almacén y oficinas para productos eléctricos", en solar sito en nº .., de esta localidad, con una superficie construida total de **2093,79 m2**, distribuidos en planta baja 1.272,00 m2 y en planta primera 821,79 m2, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material final de **€uros**, con referencia catastral

Resultando que, por Resolución de Alcaldía Nº 2022/906, de fecha 11 de Agosto de 2022, se concede Licencia Integrada de Actividad y Obra para la construcción de Nave en planta baja y planta primera, para uso de "almacén y oficinas para productos eléctricos", con Expte Nº 2022/2974, a la mercantil ELECTROMONTAJES CRIPTANA S.L, con CIF:, en solar sito en, nº .., de esta localidad.

Resultando que, con fecha de registro de entrada de 26-09-2023 y número 11262, por el interesado se solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2023/4518 acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra suscrito por los colegios oficiales en fechas 9 de octubre de 2023.

Visto el Informe Favorable de Emergencias de Ciudad Real de fecha 9 de octubre de 2023, Expte. Nº 2022/28/162, que obra incorporado el expediente.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 26/10/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 26/10/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 10 de Octubre del corriente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a la mercantil **ELECTROMONTAJES CRIPTANA S.L**, para Nave Almacén y Oficinas, construida en planta baja y planta primera, cuyo uso será de "almacén y oficinas para productos eléctricos", con una superficie construida total de **m2**, distribuidos en planta baja 1.272,00 m2 y en planta primera 821,79 m2, amparada en la licencia urbanística concedida por Resolución de Alcaldía Nº 2022/906, de fecha 11 de Agosto de 2022.

Segundo.- Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

Tercero.- Prevenir al interesado que deberá comunicar el inicio del uso previsto con la presentación de Declaración Responsable previa al ejercicio de Actividades Calificadas en impreso municipal acompañándolo de la documentación requerida en aquel, para control posterior por el Servicio Técnico.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.16. PRP 2023/742.-Licencia Urbanística para la reforma interior y colocación de SATE en vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2023/4255):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de Dª., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma interior de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta (planta en situación de fuera de ordenación) con garaje y colocación de sistema SATE en la envolvente del edificio, sin que se produzca variación en la volumetría del inmueble, con emplazamiento en solar sito en calle CALLE, .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 13 de Octubre de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 17 de octubre de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la la reforma interior de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta (planta en situación de fuera de ordenación) con garaje y colocación de sistema SATE en la envolvente del edificio, sin que se produzca variación en la volumetría del inmueble ni en la superficie construida existente, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 93,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	93,00 m2
Planta primera..... uso residencial.....	93,00 m2.
Planta bajo cubierta.....uso residencial-fuera de ordenación.....	51,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	237,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 3 de Septiembre de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de**€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los **paneles solares** no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- El tratamiento de las **fachadas** se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- g) Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado o calzada pública** (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- h) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros.*
- i) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- j) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **SI conlleva autorización a ocupar la vía pública** con los elementos inherentes a las obras, previamente declarados y en tanto se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal. Fuera de dicha declaración NO se autoriza la ocupación de la vía pública hasta se comunique y abone la liquidación correspondiente.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2023/729 Reclamación por daños en mobiliario urbano (farola) en Travesía D. Quijote con C/ Madrid.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/10/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/10/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



EXPTE: 2023/4747

Se da cuenta del Expediente tramitado, en base al Informe efectuado por los agentes de servicio 210-022, salida nº 2023/191, en relación a daños ocasionados en la farola de Travesía D. Quijote con C/ Madrid (se adjunta fotografía) por el vehículo matrícula de la empresa "HARINERA ARANDINA", conducido por el operario, que admitió que había sido él quien causó los años en la farola al hacer maniobra con el camión, aunque no se dio cuenta; por lo que se responsabiliza de la facturación oportuna por medio del seguro del vehículo, y se facilita los datos de la empresa y póliza del seguro.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 16/10/2023, referente a la Valoración de los daños, en el que consta que los daños producidos ascienden a la cantidad de €, más IVA, con el siguiente detalle:

"INFORMO:

Según el informe del agente, 210-022, el vehículo ha golpeado la farola citada, que consta de una columna de acero galvanizado y tres luminarias tipo LED, que han sido dañadas por completo incluso la columna está quebrada en su parte inferior y las luminarias se encuentran rotas. Siendo necesaria su reposición completa.

A juicio de estos Servicios Técnicos, los daños producidos importan la siguiente cantidad, sin incluir el I.V.A. vigente:

1 COLUMNA GALVANIZADA DE 7,5 mts., de tres brazos.	820,00 €
3 LUMINARIAS VIAL LED de igual modelo y potencia a las existentes	570,00 €
TOTAL, incluso retirada luminaria anterior y colocación de nueva luminaria totalmente terminada y funcionando.	580,00 €
TOTAL I.V.A no incluido	1.970,00 €."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Remitir a la empresa HARINERA ARANDINA, propietaria del vehículo matrícula, causante de los daños ocasionados en la farola de Travesía D. Quijote con C/ Madrid, tanto copia del Informe de la Policía Local como del Informe del Ingeniero Técnico Municipal, referidos más atrás, para que lo ponga en conocimiento de su Compañía Aseguradora, al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en dicha farola.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, y al Ingeniero Técnico Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.4.2. PRP 2023/734 Reclamación por daños en mobiliario urbano (farola) en C/ Virgen de Criptana esquina C/ General Pizarro.

EXPTE: 2023/4771

Se da cuenta del Expediente tramitado, en base al Informe efectuado por los agentes de servicio y, en relación a unos daños ocasionados en mobiliario urbano (farola) en la calle Virgen de Criptana esquina C/ General Pizarro, donde un camión de reparto Matrícula, de la empresa DHL-Ciudad Real, ha arrancado la farola de referencia de su base por paso de rueda posterior derecha por encima de ésta, rotura de la base y volcado de la farola sobre fachada, queda totalmente inservible, es retirada por empresa de electricidad Pecalux. Se adjunta fotocopia documentación de vehículo implicado, conductor y reportaje fotográfico.

Se aporta Informe de Daños en Bienes de Titularidad Municipal, de la Policía Local de fecha 7 de septiembre de 2023.

Se aporta por la empresa de electricidad Pecalux, Presupuesto de la iluminaria rota (farola), por importe de 1.585,00 €, IVA no incluido.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha ../10/2023, referente a la Valoración de los daños, en el que consta que los daños producidos ascienden a la cantidad de 1.585,00 €, IVA no incluido, con el siguiente detalle:

"INFORMO:

Según el informe de los agentes, 210-018 y 210-033, el vehículo ha golpeado la farola citada, que consta de una columna de fundición y dos brazos fernandinos, no obstante se vio afectado uno de los brazos y un de las luminarias, que han sido dañadas por completo incluso la columna está fracturada en su apoyo y una luminaria y uno de los brazos se encuentran rotos. Siendo necesaria su reposición.

A juicio de estos Servicios Técnicos, los daños producidos importan la siguiente cantidad, sin incluir el I.V.A. vigente:

1 COLUMNA FUNDICIÓN 3,6 METROS INCLUIDO UN BRAZO DECORATIVO.	815,00 €
1 FAROL FERNANDINO 65 W, LED de igual modelo al existente	395,00 €
TOTAL, incluso retirada luminaria anterior y colocación de nueva luminaria totalmente terminada y funcionando.	375,00 €
TOTAL I.V.A no incluido	1.585,00 €."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Remitir a la empresa DHL-Ciudad Real, propietaria del Camión de reparto, Matrícula, causante de los daños ocasionados en el mobiliario urbano (farola) en

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 26/10/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 26/10/2023 ALCALDE



la calle Virgen de Criptana esquina C/ General Pizarro, tanto copia del Informe de la Policía Local como del Informe del Ingeniero Técnico Municipal, referidos más atrás, para que lo ponga en conocimiento de su Compañía Aseguradora (Allianz), al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en la farola.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, y al Ingeniero Técnico Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.3. PRP 2023/749 Inicio Procedimiento Sancionador por Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino del Cocedero de Morales.

EXPTE: 2023/4883

Se da cuenta de Informe denuncia del Servicio Municipal de Guardería Rural, de fecha 19/10/2023, referido al Camino del Cocedero de Morales, camino catastrado como polígono 105, parcela 9005 del término municipal de Campo de Criptana, sobre inicio de procedimiento sancionador, con el siguiente contenido literal:

"*Informo:*

" 1-. Girada visita de inspección en suelo rústico el día 18 de octubre del 2023 en el polígono 105 parcela ... del término municipal de Campo de Criptana, se comprobó que ha estado labrando las parcelas plantadas de viña en espaldera, labrando las cunetas y parte de la calzada del camino, como se observa en reportaje fotográfico adjunto, labrando parte de la zorra de la plataforma del camino. Este Servicio de Guardería Rural a el propietario de esta parcela le ha comunicado en varias ocasiones, en este y otros caminos, que modifique su actuación para no dañar el camino. El daño producido a el camino es mucho por la longitud de metros que colinda la parcela al camino.

2-. La ordenanza de camino, indica que está prohibido:

Artículo 9 º.- Zona de dominio público. "b). - Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas. Artículo 20 º: el hecho se tipifica de leve, multa de 150,25 a 1.502,53 euros" y obliga a la reparación del daño, como indica el artículo 23 º de la Ordenanza, "1-. Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga o, en su caso, de la penal, la persona o personas responsables de los daños y perjuicios ocasionados estarán obligadas a restituir y reponer las cosas a su estado anterior, y a la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que determine en la correspondiente resolución, previa audiencia del interesado".

3-. El titular catastral es con domicilio en la calle nº .. de Campo de Criptana.

4-. Se adjunta reportaje fotográfico en el que se puede comprobar los hechos."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Requerir al propietario de la parcela ... del polígono ... de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda corresponder, y que sería determinada en virtud de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al propietario de la referida parcela, y al Servicio de Guardería Rural, interesando de este último emita informe sobre la debida

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/10/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

2.4.4. PRP 2023/750 Solicitud de autorización para prácticas de un alumno por la EFA Molino de Viento.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la EFA Molino de Viento (nº 2023/12272, de fecha 20/10/2023), solicitando autorización para que sea aceptado en prácticas el alumno, de 1º de FP de Gestión Administrativa, del 22 de noviembre hasta el 22 de diciembre de 2023, en la Casa de Cultura (Biblioteca) de este Ayuntamiento.

Visto que, por el Concejal Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, se deberá aportar el Acuerdo Centro Docente – Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo para su firma por esta Alcaldía Presidencia como Centro de Trabajo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a la EFA Molino de Viento, para la realización de las prácticas de referencia por el alumno de ese Centro, en la Casa de Cultura (Biblioteca) de este Ayuntamiento, facultando a la Alcaldía-Presidencia, para la firma del Acuerdo Convenio de referencia entre ese Centro y este Ayuntamiento.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejala Delegada de Personal y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 26/10/2023 ALCALDE
Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 26/10/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	afff6b07742a43298e39813b62103146001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

